

N° 032 -2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de febrero del 2023.

VISTOS:

El expediente N° 22-018784-001, solicitando aprobación del Reporte de Caso "ABORDAJE ENDOSCÓPICO TRANSCLIVAL PARA NEUROCISTICERCOSIS PREPONTINA: REPORTE DE CASO", presentado por el investigador principal, M.C.Esp. William Wilson Lines Aguilar, que contiene el Certificado de Aprobación N° 01-2023-CIEI-INCN del Comité Institucional de Ética en Investigación, Informe N° 005-2023-CIEI-INCN de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, Informe N° 003-2023-OEAIDE/UI-INCN del Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Informe N° 015-2023-OEAIDE-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Informe N° 047-2023-OAJ/INCN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

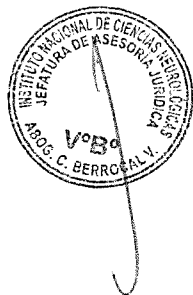
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2020-DG-INCN, de fecha 27 de octubre de 2020, se modificó los artículos 8° y 10° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCN, de fecha 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es definir la misión del CIEI-INCN y normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones, responsabilidades, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse;

Que el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento, que tiene como misión: i) Velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud. ii) Garantizar el uso adecuado de toda información vinculada a seres humanos, potenciales sujetos de investigación. No tiene fines de lucro y su actuación se ciñe a estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente;

Que, el artículo 15° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación: a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación presentados por un enfoque de protección y salvaguarda de los derechos de los participantes en la investigación; y, b) Aprobar o desaprobar los protocolos



de investigación evaluados, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El título II Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el numeral III del Capítulo I del mencionado Reglamento, establece las pautas para la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;

Que, aparece de la documentación analizada, que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado por unanimidad el Reporte de Caso: "ABORDAJE ENDOSCÓPICO TRANSCLIVAL PARA NEUROCISTICERCOSIS PREPONTINA: REPORTE DE CASO", de la misma forma, la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, mediante Informe N° 003-2023-OEAIDE/UI-INCN, informa que el Reporte de Caso antes señalado, ha cumplido con presentar toda la documentación exigida para la realización de la investigación, con Registro H.T: 22-018784-001; Investigador principal: M.C.Esp. William Wilson Lines Aguilar; Título de Trabajo: "ABORDAJE ENDOSCÓPICO TRANSCLIVAL PARA NEUROCISTICERCOSIS PREPONTINA: REPORTE DE CASO"; Objetivo Principal: Reportar un caso; Presupuesto Total: No presenta; Tiempo Global del estudio: No aplica. Todo lo precisado se encuentra dentro de las prioridades del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía;

Que, además con Informe N° 015-2023-OEAIDE-INCN de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, informa a la Dirección General, que el Reporte de Caso "ABORDAJE ENDOSCÓPICO TRANSCLIVAL PARA NEUROCISTICERCOSIS PREPONTINA: REPORTE DE CASO", del investigador principal, M.C.Esp. William Wilson Lines Aguilar, cuenta con el Certificado de Aprobación N° 001-2023-CIEI-INCN y con opinión favorable para la aprobación del proyecto de investigación, conforme al Informe N° 003-2023-OEAIDE/UI-INCN, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN;

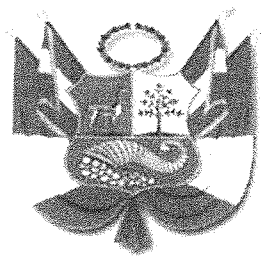
Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Numero de Registro: RCI-67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la Institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que





N° 032 -2023-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

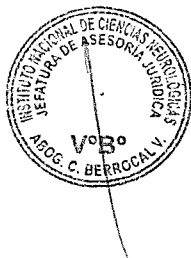
Lima, 06 de Febrero del 2023.

aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Reporte de Caso "ABORDAJE ENDOSCÓPICO TRANSCLIVAL PARA NEUROCISTICERCOSIS PREPONTINA: REPORTE DE CASO", presentado por:

Nombres y Apellidos	Participación	Profesión
William Wilson Lines Aguilar	Investigador principal	Médico Cirujano Especialista
Carlos Mao Tse Tung Vásquez Pérez	Co-investigador	Médico Cirujano Especialista
Yelimer Caucha Morales	Co-investigador	Médico Cirujano Especialista
José Javier Calderón Sanginez	Co-investigador	Médico Cirujano Especialista
Luis Jaime Saavedra Ramírez	Co-investigador	Médico Cirujano Especialista
Rene Alejandro Apaza Tintaya	Co-investigador	Médico Cirujano Especialista
Dennis Heredia Mendoza	Co-investigador	Médico Cirujano
John Alex Crisanto Silva	Co-investigador	Médico Cirujano



Artículo Segundo. - DISPONER la ejecución del Reporte de Caso "ABORDAJE ENDOSCÓPICO TRANSCLIVAL PARA NEUROCISTICERCOSIS PREPONTINA: REPORTE DE CASO", presentado a la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública.

Regístrase, comuníquese y cúmplase

JEMR/CLBV,
Visaciones
D.G.
OEAIDE
OAJ

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Director General
M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MESAÑA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas